



# **XIV Congreso Nacional de Comunidades de Regantes**

Los Montesinos - Alicante / 14 a 18 de mayo

**2018**

## **REGLAMENTO**



## 1.- DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE COMUNIDADES DE REGANTES

En una primera época se celebraron cinco Congresos Nacionales de Riegos: el primero en Zaragoza, en 1913, al que siguieron el de Sevilla (1918) y los de Valencia (1921), Barcelona (1927) y, finalmente, Valladolid (1934). Más recientemente las Comunidades de Regantes, con el impulso y la coordinación de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España, han querido celebrar sus propios Congresos para deliberar en torno a los problemas que les afectan, acordar unas conclusiones y elevarlas a los poderes públicos.

Los Congresos de Comunidades de Regantes han servido, entre otros fines, para presentar de modo directo a las Administraciones Públicas las aspiraciones y problemas de las Comunidades de Regantes encuadradas en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Las conclusiones de los Congresos deben ser analizadas por la Administración y originar, en su caso, las correspondientes modificaciones en la normativa vigente.

Hasta la fecha se han celebrado trece Congresos Nacionales:

- I. Valencia (junio 1964), organizado por la Acequia Real del Júcar.
- II. Sevilla (abril 1967), organizado por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir.
- III. León (julio 1972), organizado por el Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna.
- IV. Murcia (abril 1975), organizado por la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.
- V. Zaragoza (mayo 1978), organizado por la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón.
- VI. Granada (marzo 1988), organizado por el Sindicato Central de Usuarios de las Aguas del Río Genil.
- VII. Badajoz (mayo 1991), organizado por la Asociación de Comunidades de Regantes de las Vegas Bajas del Guadiana.
- VIII. Castellón (junio 1994), organizado por el Sindicato Central de Aguas del Río Mijares.
- IX. Zaragoza (mayo 1998), organizado por la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón.
- X. Sevilla (abril 2002), organizado por la Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía (FERAGUA).
- XI. Palma de Mallorca (abril 2006), organizado por el Sindicato de Riegos de Sóller.
- XII. Tarragona (mayo 2010), organizado por la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Ebro.
- XIII. Huelva (mayo 2014), organizado por la Comunidad General de Regantes de Palos de la Frontera.

## 2.- PONENCIAS ESTUDIADAS EN ANTERIORES CONGRESOS

En los Congresos celebrados hasta ahora se han estudiado y debatido las siguientes ponencias:

### I.- Congreso de Valencia

**1ª Ponencia:** *“Las Comunidades de Regantes como Organismos Autónomos de la Administración del Estado: su Estructura y Funciones en la Ejecución y Explotación de las Obras Hidráulicas”*, por D. Manuel F. Clavero Arévalo y D. Sebastián Martín Retortillo.



**2ª Ponencia:** *“Aspectos Técnicos y Económicos de los Aprovechamientos de Aguas Públicas Explotadas por las Comunidades de Regantes”*, por D. José M<sup>a</sup> Martín Mendiluce y D. Faustino García Lozano.

## **II.- Congreso de Sevilla**

**1ª Ponencia:** *“Problemática Jurídico-Administrativa de las Comunidades de Regantes”*, por D. Juan Galván Escutia.

**2ª Ponencia:** *“El Ministerio de Obras Públicas y las Comunidades de Regantes”*, por D. Andrés Reguera Guajardo.

## **III.- Congreso de León**

**1ª Ponencia:** *“Normas que, por su Común Interés y General Aplicabilidad, podrían recogerse en un Futuro Estatuto de Comunidades de Regantes”*, por D. Juan A. Bolea Foradada.

**2ª Ponencia:** *“Relaciones de las Comunidades de Regantes con la Administración del Estado [Comisaría de Aguas y Ministerio de Obras Públicas], Confederaciones Hidrográficas, Organización Sindical y otras Entidades Públicas”*, por D. Santiago Serrano Pendán.

**3ª Ponencia:** *“Problemas de las Comunidades de Regantes en Relación con las Aguas, las obras de Riego y la Zona regable”*, por D. Álvaro Botella Martínez.

## **IV.- Congreso de Murcia**

**1ª Ponencia:** *“Estatuto Jurídico de las Comunidades de Regantes y de Usuarios. Anteproyecto”*, por D. Juan A. Bolea Foradada y D. Carlos Arrieta Álvarez.

**2ª Ponencia:** *“El regadío, Promotor de Desarrollo”*, por D. José M<sup>a</sup> Pliego Gutiérrez.

## **V.- Congreso de Zaragoza**

**1ª Ponencia:** *“La Organización Económica de las Confederaciones Hidrográficas en Relación con las Aportaciones de los Regantes”*, por D. Florentino Agustín Díez González.

**2ª Ponencia:** *“Relaciones entre los Distintos Tipos de Aprovechamiento de un Sistema Hidráulico”*, por D. Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

## **VI.- Congreso de Granada**

**1ª Ponencia:** *“Las Aguas Subterráneas como Bienes de Dominio Público”*, por D. Lorenzo Martín-Retortillo Baquer.

**2ª Ponencia:** *“La Participación de las Comunidades de Regantes en la Planificación y Gestión de los Recursos Hídricos”*, por D. Emilio Pérez Pérez.

**3ª Ponencia:** *“El Regadío Español ante la Comunidad Económica Europea”*, por D. Manuel Martín Rodríguez.

## **VII.- Congreso de Badajoz**

**1ª Ponencia:** *“Plan Hidrológico: a) Fundamentos Técnicos para su Óptimo Desarrollo”*, por D. Carlos Escartín Hernández; y, *“b) Ordenamiento Jurídico”*, por D. Jesús González Pérez.

**2ª Ponencia:** *“Regulación de los Ríos Españoles”*, por D. José M<sup>a</sup> Martín Mendiluce.

**3ª Ponencia:** *“Contaminación y Medio Ambiente. Derecho Hidráulico Español y Comunitario”*, por D. Santiago Muñoz Machado.

## **VIII.- Congreso de Castellón**

**1ª Ponencia:** *“La propiedad de los Cauces de las Comunidades de Regantes”*, por D.



Vicente Montés Penadés.

**2ª Ponencia:** *“Planificación Hidrológica: La Modernización de los Regadíos”*, por D. Ricardo Segura Graiño.

**3ª Ponencia:** *“Aguas Residuales y Regadíos: Depuración de Vertidos y Reutilización”*, por D. Vicente Fullana Serra.

## **IX.- Congreso de Zaragoza**

**1ª Ponencia:** *“Las Comunidades de Regantes en el Tiempo Presente”*, por D. Sebastián Martín Retortillo-Baquer.

**2ª Ponencia:** *“Modernización de Regadíos. Aspectos Medioambientales, Económicos y Legales”* por D. Miguel Horta Sicilia.

**3º Ponencia:** *“Régimen Económico-Financiero del Regadío en España”*, por D. Antonio Embid Irujo y D. Alberto Garrido Colmenero.

## **X.-Congreso de Sevilla**

**1ª Ponencia:** *“El Regadío y el Medio Ambiente. La Directiva Marco sobre Políticas de Aguas”*, por Dª Carmen Martorell Payas y D. Julio Berbel Vecino.

**2ª Ponencia:** *“La Financiación de la Modernización de los Regadíos con las Sociedades Estatales y las Comunidades Autónomas”*, por D. José Mª Martín-Montalvo Vera, D. Álvaro Molina Fernández de Miranda y D. Joan Ignasi Puigdollers y Noblom

**3ª Ponencia:** *“Las Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas”*, por Dª. Silvia del Saz Cordero

## **XI.- Congreso de Palma de Mallorca**

**1ª Ponencia:** *“El Régimen Económico y Financiero del agua en la legislación española y comunitaria”*, por D. Juan Martín Queralt.

**2ª Ponencia:** *“La Reutilización planificada del agua para regadío”* por D. Rafael Mujeriego Sauquillo.

**3ª Ponencia:** *“La explotación sostenible de las aguas subterráneas. Participación de los usuarios”*, por D. Juan Antonio López Geta.

## **XII.-Congreso de Tarragona**

**1ª Ponencia:** *“Las Competencias del Estado y el Principio de Unidad de Gestión de Cuenca a través de las Confederaciones Hidrográficas”*, por D. Antonio Fanlo Loras.

**2ª Ponencia:** *“El Uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas”*, por D. Joaquín Andreu Álvarez.

**3ª Ponencia:** *“Problemática de la modernización de regadíos”*, por D. José Eugenio Naranjo Chicharro y D. Julio Abad Piraces.

**4ª Ponencia:** *“El proceso de concertación para la aprobación de los caudales ecológicos”*, por Dña. Mónica Sastre Beceiro.

## **XIII.- Congreso de Huelva**

**1ª Ponencia:** *“La Innovación en el regadío. Nuevas Tecnologías y Optimización de binomio agua-energía”*, por D. Enrique Playán Jubillar.

**2ª Ponencia:** *“El papel de las Comunidades de Usuarios en la Gestión de las Masas de Aguas Subterráneas”*, por D. José Díaz Mora.

**3ª Ponencia:** *“Las externalidades positivas del regadío”* por D. Julián Martínez Beltrán.



## CAPÍTULO PRIMERO

### **OBJETIVO Y FINES DEL CONGRESO**

**Art. 1.-** El XIV Congreso Nacional de Comunidades de Regantes, organizado por la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España y la Comunidad de Regantes “Riegos de Levante Margen Derecha del Río Segura”, de Los Montesinos (Alicante), por acuerdo tomado en el transcurso del XIII Congreso de Huelva y ratificado por la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España, se celebrará en Torrevieja (Alicante), en mayo de 2018.

**Art. 2.-** Su objetivo y finalidad lo constituyen el estudio y discusión de las ponencias y enmiendas que forman el temario del Congreso y, en su caso, la aprobación de las conclusiones relacionadas con los problemas relacionados con las Comunidades de Regantes y Organismos afines. Las conclusiones que se adopten serán elevadas al Gobierno y a las Comunidades Autónomas por medio de los órganos correspondientes y se les dará amplia difusión.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### **PRESIDENCIA DE HONOR Y PATRONATO DEL CONGRESO**

**Art. 3.-** La Presidencia de Honor del Congreso ha sido solicitada a Su Majestad D. Felipe VI, Rey de España.

El Congreso estará bajo el patrocinio de las autoridades nacionales, autonómicas y locales, así como de las Instituciones Públicas y Entidades Privadas que acepten la propuesta realizada por la Comisión Nacional.

Constituirán este Patronato las siguientes personalidades:

**D. Mariano Rajoy Brey**, Presidente del Gobierno.

**D. Ximo Puig i Ferrer**, Presidente de la Generalitat Valenciana.

**Dña. Elena Cebrián Calvo**, Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana.

**Dña. Isabel García Tejerina**, Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en funciones.

**D. César Sánchez Pérez**, Presidente de la Diputación Provincial de Alicante.

**D. María García Rodríguez**, Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**D. Carlos Cabanas Godino**, Secretario General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**Dña. Liana Ardiles López**, Directora General del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.



**Dña. Esperanza Orellana Moraleda**, Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**D. Juan Carlos Moragues Ferrer**, Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

**D. Francisco Rodríguez Mulero**, Secretario Autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana.

**D. Juliá Álvaro Prat**, Secretario Autonómico de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Generalitat Valenciana.

**D. Rogelio Llanes Ribas**, Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana.

**D. Manuel Aldeguer Sánchez**, Director General del Agua de la Generalitat Valenciana.

**Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Ureña Guillem**, Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**D. Miguel Ángel Ródenas Cañada**, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura.

**D. José Eugenio Naranjo Chicharro**, Subdirector General de Regadíos y Economía del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**Dña. M<sup>a</sup> Isabel Aguilar Pastor**, Subdirectora General de Programación y Coordinación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**Dña. Carolina Gutiérrez Ansótegui**, Subdirectora General de Modernización de Explotaciones del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**D. María Fernández Sanz**, Subdirectora General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**D. Luis Ángel Díez Orejas**, Subdirector General de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**D. Víctor Arqued Esquíá**, Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible el Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**D. Carlos Moreno Fernández**, Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**D. Carlos Muñoz Bellido**, Subdirector General de Programación Económica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**D. Daniel Sanz Jiménez**, Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**D. José Manuel Butrón Sánchez**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos.

**D. Manuel Iván Ros Rodes**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Algorfa.

**D<sup>a</sup> María Gómez García**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Almoradí.

**D. Luis Rodríguez Pérez**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benijófar.

**D. José Luis Sáez Pastor**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guardamar del Segura.



**D. Antonio Pérez García**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rojas.

**D. Ángel Sáez Huertas**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

**D. José Manuel Dolón García**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja.

**D. Emilio Bascuñana Galiano**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

## CAPÍTULO TERCERO

### **DE LOS CONGRESISTAS**

**Art. 4.-** Serán Congressistas las Comunidades de Regantes y Entidades afines y las personas físicas y jurídicas que lo soliciten hasta la fecha que señale el Comité de Organización para cerrar el plazo de inscripciones y que sean admitidos por el mismo.

**Art. 5.-** Existirán cuatro clases de Congressistas:

**1.- Congressistas Honorarios:** serán designados por la Comisión Nacional del Congreso, con carácter personal y eximidos de cuota alguna.

Además de las personalidades a quienes pueda otorgarse la condición de Congressistas Honorarios, lo serán, en principio, los señores componentes del Patronato de Honor y de los Órganos del Congreso.

**2.- Congressistas Corporativos.** Se establecen dos categorías:

a). De Honor: lo serán aquellas Comunidades que inscriban a más de cinco personas, que tendrán la consideración de Congressistas Individuales, y hagan efectiva la cuota establecida por persona inscrita.

b). Ordinarios: lo serán las Comunidades de Regantes o agrupaciones de Comunidades de Regantes que inscriban hasta cinco personas, que tendrán la consideración de Congressistas Individuales, y hagan efectiva la cuota establecida por persona inscrita.

**3.- Congressista Individual:** Lo serán las personas físicas o jurídicas que, no representando a Comunidades de Regantes, tengan interés en asistir al Congreso y hagan efectiva la cuota establecida por persona inscrita.

**4.- Congressistas Acompañantes:** Esta categoría se reserva únicamente para los acompañantes de los Congressistas, que harán efectiva su cuota correspondiente.

Los Congressistas con derecho a voto serán los previstos en el artículo 34 y deberán designar a su Representante y a uno o varios Suplentes al realizar la inscripción.

Se autoriza al Comité de Organización a la reducción de las cuotas indicadas a los Congressistas y a sus Acompañantes que formalicen la inscripción con la suficiente antelación. Las inscripciones efectuadas después de la fecha que se comunique por el Comité de Organización tendrán el incremento que se indique por el mismo.

**Art. 6.-** Los Congressistas Honorarios, nombrados por la Comisión Nacional del Congreso, son las siguientes personalidades:



**Dña. Elena Espinosa Mangana**, Ex Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

**D. Miguel Arias Cañete**, Ex Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**D. Josep Puxeu Rocamora**, Ex Secretario de Estado de Medio Rural y Agua.

**D. Federico Ramos de Armas**, Ex Secretario de Estado de Medio Ambiente.

**Dña. Marta Moren Abat**, Ex Directora General del Agua.

**D. Juan Urbano López de Meneses**, Ex Director General del Agua.

**D. Jesús Casas Grande**, Ex Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

**D. Antonio Fanlo Loras**, Ponente del XII Congreso Nacional.

**D. Joaquín Andreu Álvarez**, Ponente del XII Congreso Nacional.

**D. José Eugenio Naranjo Chicharro** y **D. Julio Abad Piraces**, Ponentes del XII Congreso Nacional.

**Dña. Mónica Sastre Beceiro**, Ponente del XII Congreso Nacional.

**D. Enrique Playán Jubillar**, Ponente del XIII Congreso Nacional.

**D. José Díaz Mora**, Ponente de XIII Congreso Nacional.

**D. Julián Martínez Beltrán**, Ponente del XIII Congreso Nacional.

**Art. 7.-** Todos los Congresistas y los Acompañantes serán provistos de sus correspondientes tarjetas y emblemas, una vez hecha efectiva la cuota de inscripción, que les acreditan como Congresista o Acompañante en todos los actos del Congreso.

**Art. 8.-** Todos los Congresistas, excepción hecha de los Congresistas Acompañantes, tendrán derecho a:

1. Asistir gratuitamente a todos los actos del Congreso.
2. Intervenir en las sesiones de estudio conforme a las normas del presente reglamento.
3. A la entrega gratuita de todas las publicaciones del Congreso.

**Art. 9.-** Los Congresistas Corporativos de Honor tendrán derecho a recibir todas las publicaciones del Congreso, además de las que correspondan a cada Congresista individual incluido en la inscripción.

**Art. 10.-** Los Congresistas Acompañantes asistirán gratuitamente a los actos sociales del Congreso y a los organizados especialmente en su honor, de acuerdo con lo previsto en el programa definitivo del Congreso.





## CAPÍTULO CUARTO

### **ÓRGANOS DEL CONGRESO**

**Art. 11.-** Son Órganos del Congreso: la Comisión Nacional, la Mesa Moderadora, el Comité de Organización, las Mesas de las Ponencias y la Secretaría General.

**Art. 12.-** El Congreso estará presidido por el Presidente de la Comisión Nacional, quien, por causa justificada, podrá ser sustituido por los Vicepresidentes de dicha Comisión, por su orden.

**Art. 13.-** La Presidencia, además de la representación del Congreso y de todas las atribuciones propias y necesarias para las altas funciones del mismo, tendrá las siguientes:

- a). Convocar al Pleno y determinar el Orden del Día de su sesión.
- b). Constituir la Mesa Moderadora.
- c). Ejecutar los acuerdos que se adopten.
- d). Mantener el orden y, de acuerdo con la Mesa Moderadora, decidir con carácter inapelable cualquier cuestión que surja.

**Art. 14.-** La Comisión Nacional queda constituida de la siguiente forma:

#### **PRESIDENTE:**

Dña. Esperanza Orellana Moraleda, Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

#### **VICEPRESIDENTES:**

**1º.- Dña. Liana Ardiles López**, Directora General del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

**2º.- D. Andrés del Campo García**, Presidente de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España.

**3º.- D. José Antonio Andújar Alonso**, Presidente de la Comunidad de Regantes “Riegos de Levante Margen Derecha del Río Segura”, de Los Montesinos (Alicante).

#### **VOCALES:**

**D. Francisco Rodríguez Mulero**, Secretario Autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana.

**D. Rogelio Llanes Ribas**, Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana.

**D. Juliá Álvaro Prat**, Secretario Autonómico de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Generalitat Valenciana.

**D. Manuel Aldeguer Sánchez**, Director General del Agua de la Generalitat Valenciana.



- D. José Eugenio Naranjo Chicharro**, Subdirector General de Regadíos y Economía del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Dña. M<sup>a</sup> Isabel Aguilar Pastor**, Subdirectora General de Programación y Coordinación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Dña. Carolina Gutiérrez Ansótegui**, Subdirectora General de Modernización de Explotaciones del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- D. María Fernández Sanz**, Subdirectora General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- D. Luis Ángel Díez Orejas**, Subdirector General de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- D. Víctor Arqued Esquíá**, Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible el Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- D. Carlos Moreno Fernández**, Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- D. Carlos Muñoz Bellido**, Subdirector General de Programación Económica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- D. Daniel Sanz Jiménez**, Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- D. Francisco González Lodeiro**, Director del Instituto Geológico y Minero de España.
- D. Juan José Duart Blay**, Presidente de la Excm. Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar, Entidad Organizadora del I Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.
- D. Borja Roca de Togores Murillo**, Presidente de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, Entidad Organizadora del II Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.
- D. Ángel González Quintanilla**, Presidente del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, Entidad Organizadora del III Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.
- D. Diego Frutos Saura**, Presidente de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, Entidad Organizadora de IV Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.
- D. César Trillo Guardia**, Presidente de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, Entidad Organizadora del V Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.
- D. José Enríquez Mateos**, Presidente del Sindicato Central de Usuarios de las Aguas del Río Genil, derivadas por la Acequia Gorda, Entidad Organizadora del VI Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.
- D. Javier Aguado Ramo**, Presidente de la Asociación de Comunidades de Regantes de las Vegas Bajas del Guadiana, Entidad Organizadora del VII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.
- D. Enrique Font Jericó**, Presidente del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, Entidad Organizadora del VIII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.
- D. Ángel Lasheras Villanueva**, Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Canal



Imperial de Aragón, Entidad Organizadora del IX Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. José Manuel Cepeda Sanz**, Presidente de la Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía (FERAGUA), Entidad Organizadora del X Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. Miguel Soler Deya**, Presidente del Sindicato de Riegos de Sóller, Entidad Organizadora el XI Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. Manuel Masiá Marsá**, Presidente de la Comunidad General de Regantes de la Margen Derecha del Ebro, Entidad Organizadora del XII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. José Antonio Garrido Garrido**, Presidente de la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera (Huelva), Entidad Organizadora del XIII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

#### **SECRETARIO GENERAL:**

**D. Juan Valero de Palma Manglano**, Secretario General de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes y de los Congresos Nacionales de Comunidades de Regantes VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII.

#### **SECRETARIO EJECUTIVO:**

**D. Mariano Sáez Pedraza**, Vicepresidente de la Comunidad de Regantes “Riegos de Levante Margen Derecha del Río Segura”, de Los Montesinos (Alicante).

**Art. 15.-** Corresponde a la Comisión Nacional:

- a). Aprobar el Reglamento del Congreso.
- b). Fijar las Ponencias que deberán ser objeto de deliberación.
- c). Conocer y resolver sobre aquellos asuntos que le atribuya este Reglamento y sobre los demás que, por su trascendencia, le someta el Comité de Organización.

**Art. 16.-** La Mesa Moderadora estará formada por el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General de la Comisión Nacional.

**Art. 17.-** El Comité de Organización queda constituido de la siguiente forma:

#### **PRESIDENTE:**

**D. José Antonio Andújar Alonso**, Presidente de la Comunidad de Regantes “Riegos de Levante Margen Derecha del Río Segura”, de Los Montesinos (Alicante).

#### **VICEPRESIDENTE:**

**Vicepresidente 1º: D. Andrés del Campo García**, Presidente de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España.



## **VOCALES:**

**D. Antonio Costa Magraner.** Presidente de la Excma. Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar, Entidad Organizadora del I Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. Borja Roca de Togores Murillo,** Presidente de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir, Entidad Organizadora del II Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. Ángel González Quintanilla,** Presidente del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, Entidad Organizadora del III Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. Diego Frutos Saura,** Presidente de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, Entidad Organizadora de IV Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. César Trillo Guardia,** Presidente de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, Entidad Organizadora del V Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. José Enríquez Mateos,** Presidente del Sindicato Central de Usuarios de las Aguas del Río Genil, derivadas por la Acequia Gorda, Entidad Organizadora del VI Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. Javier Aguado Ramo,** Presidente de la Asociación de Comunidades de Regantes de las Vegas Bajas del Guadiana, Entidad Organizadora del VII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. Enrique Font Jericó,** Presidente del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, Entidad Organizadora del VIII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. Ángel de Lasheras Villanueva,** Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón, Entidad Organizadora del IX Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. José Manuel Cepeda Sanz,** Presidente de la Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía (FERAGUA), Entidad Organizadora del X Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. Miguel Soler Deya,** Presidente del Sindicato de Riegos de Sóller, Entidad Organizadora del XI Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. Manuel Masiá Marsá,** Presidente de la Comunidad General de Regantes de la Margen Derecha del Ebro, Entidad Organizadora del XII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

**D. José Antonio Garrido Garrido,** Presidente de la Comunidad de Regantes de Palos de la Frontera (Huelva), Entidad Organizadora del XIII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes.

## **SECRETARIO GENERAL:**

**D. Juan Valero de Palma Manglano,** Secretario General de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes y de los Congresos Nacionales de Comunidades de Regantes VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII.



## **SECRETARIO EJECUTIVO:**

**D. Mariano Sáez Pedraza**, Vicepresidente de la Comunidad de Regantes “Riegos de Levante Margen Derecha del Río Segura”, de Los Montesinos (Alicante).

**Art. 18.-** El Comité de Acompañantes estará integrado por los cónyuges de los miembros del Comité de Organización.

**Art. 19.-** Corresponde al conocimiento y resolución del Comité de Organización:

- a). Nombrar los Ponentes y las Mesas de las Ponencias.
- b). Todas aquellas cuestiones que requieran la preparación, celebración y finalización del Congreso y que no sean competencia de otros Órganos del mismo.
- c). Limitar, en el supuesto de que así lo reclame el número de solicitudes, las plazas de Congressistas.
- d). Cuantos asuntos le sean delegados por la Comisión Nacional o su Presidente o requieran una decisión inaplazable.

**Art. 20.-** Corresponde a la Secretaría General y a las Mesas de las Ponencias:

- a). El conocimiento de las ponencias oficiales.
- b). El estudio y coordinación de las enmiendas presentadas por los señores Congressistas, que previamente hayan sido admitidas por el Comité de Organización.
- c). La redacción de las conclusiones que se sometan al Pleno.

**Art. 21.-** El Congreso tendrá su Sede:

**Sede de las sesiones del Congreso:**  
**Auditorio de Torre Vieja (Alicante)**

**Sede del Congreso:**  
**Comunidad de Regantes “Riegos de Levante Margen Derecha del Río Segura”**  
**Avda. Riegos de Levante, 24 – 03187 LOS MONTESINOS (Alicante)**

**Art. 22.-** Cada órgano colegiado del Congreso será convocado por su Secretario, con el orden del día, fecha y hora de la sesión.

El quórum para su válida constitución será el de mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, el órgano se constituiría en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, bastando, en este caso, con los miembros presentes en ese momento.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los asistentes.

## CAPÍTULO QUINTO

### **SESIONES DE ESTUDIO**

**Sección Primera: Ponencias, Enmiendas y Comunicaciones.**

**Art. 23.-** Las ponencias a debatir y estudiar en el Congreso serán las siguientes:



**1ª Ponencia:** *Aplicación de nuevas normas a las Comunidades de Regantes*,  
por D. José Luis Breva Ferrer.

**2ª Ponencia:** *La importancia de las obras de regulación ante el cambio climático*,  
por D. Tomás Sancho Marco.

**3ª Ponencia:** *La financiación pública de la modernización de regadíos*,  
por D. Joaquín Rodríguez Chaparro.

Serán remitidas a las Comunidades de Regantes, para su difusión entre los futuros Congressistas y entregadas a éstos con la documentación del Congreso.

**Art. 24.-** De acuerdo con los plazos que apruebe el Comité de Organización, todos los Congressistas podrán presentar **Enmiendas** a las ponencias remitiéndolas por correo electrónico a la sede del Congreso. Se presentarán en formato Word, tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5, para que puedan ser fácilmente reproducidas. Su extensión máxima será de seis hojas.

Las Enmiendas presentadas fuera del plazo sólo serán admitidas si se entregan reproducidas en número de mil ejemplares y son depositadas, al menos, con quince días de antelación a la fecha oficial de inicio del Congreso.

**Art. 25.-** Todos los Congressistas podrán presentar **Comunicaciones** sobre cualquier tema relacionado con las Comunidades de Regantes y el Regadío, correspondiendo al Comité de Organización la valoración sobre el interés y la oportunidad de su publicación y, en su caso, exposición. Se presentarán en formato Word, tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5, con una extensión máxima de diez páginas, incluidos gráficos y/o imágenes (formato JPG en alta resolución).

## **Sección Segunda: Régimen de las sesiones**

**Art. 26.-** En las sesiones del Congreso se debatirán sucesiva o simultáneamente, a juicio del Comité de Organización, las ponencias presentadas y sus conclusiones. Serán convocadas por las respectivas Presidencias y oportunamente anunciadas.

**Art. 27.- Las Mesas de las Ponencias** estarán constituidas por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Ponente. Estas Mesas se reunirán en sesión administrativa previa para constituirse y acordar el orden concreto de las deliberaciones.

**Art. 28.- Las deliberaciones de las Ponencias** se desarrollarán de acuerdo con las siguientes normas generales:

1).- El Presidente abrirá la sesión haciendo una breve introducción sobre el orden de las deliberaciones y de las intervenciones improvisadas que podrán tener lugar según el tiempo disponible. A continuación, dará la palabra al Ponente que, en tiempo no superior a treinta minutos, deberá resumir la ponencia y señalar los temas de discusión más importantes con una propuesta de conclusiones de la ponencia.

2).- Terminada la intervención del Ponente, los Congressistas que hayan presentado enmiendas por escrito admitidas por el Comité de Organización, podrán defenderlas por el orden que se les indique y en tiempo nunca superior a diez minutos cada uno; en ningún



caso deberán volver a leer sus propias enmiendas, de las que cada Congresista poseerá una copia, sino que deberá extractar y señalar sus argumentos más significativos. El Presidente, al dirigir los debates y para el buen orden de los mismos, procurará evitar que se aborden temas fuera del marco de la ponencia de que se trate. En este sentido podrá formular a los enmendantes las advertencias oportunas e, incluso, llegar a retirarles el uso de la palabra. Cada enmendante entregará al Secretario de la Mesa, previamente a la sesión, un resumen de su intervención por escrito.

3).- Durante la celebración de las sesiones, los Congresistas podrán solicitar intervenciones utilizando las papeletas que se proporcionarán al efecto y que se entregarán a los Secretarios de las Mesas. La Mesa de la Ponencia decidirá el número de intervenciones y el tiempo de cada una, en función del tiempo disponible. Antes de las veinticuatro horas siguientes deberán presentar por escrito al Secretario de la Mesa un resumen de su intervención.

4).- Terminada la exposición de las enmiendas e intervenciones improvisadas, se suspenderá la sesión por el tiempo que anuncie la Mesa, para que los Ponentes puedan contestarlas, reanudándose con la presentación de unas primeras conclusiones de su ponencia.

5).- A continuación se podrán consumir hasta tres turnos a favor y tres en contra de las conclusiones propuestas por el Ponente. Estos turnos se solicitarán mediante papeletas que el Presidente escogerá a la vista del desarrollo de las deliberaciones y su duración no excederá de cinco minutos por intervención.

6).- Terminadas las intervenciones, la Presidencia podrá hacer un breve resumen del debate y dispondrá que se proceda a la votación de las conclusiones de acuerdo con este Reglamento.

7).- El Secretario de la Mesa de la Ponencia entregará el Acta de la sesión y las conclusiones aprobadas a la Secretaría General para su informe en la sesión de clausura.

**Art. 29.- Las intervenciones de los Congresistas** habrán de realizarse en la tribuna a ellos destinada, identificándose y diciendo su lugar de procedencia y la entidad a la que pertenecen.

**Art. 30.-** Las Presidencias de las Mesas o sus componentes en quienes deleguen podrán consumir los **turnos** que precisen para el mejor desarrollo de las **deliberaciones**. Quedan facultadas las Presidencias para acortar el tiempo concedido y para retirar la palabra a quienes no intervengan con la debida corrección o pretendan leer las enmiendas ya publicadas.

**Art. 31.- Las actas de las sesiones**, debidamente autorizadas por los Secretarios de las Mesas y con el visto bueno de los Presidentes respectivos, se entregarán en la Secretaría General.

**Art. 32.- La sesión del Pleno** en que se dé lectura a las conclusiones y a los acuerdos protocolarios del Congreso será presidida por la Mesa Moderadora y se celebrará según el programa del Congreso. En primera convocatoria se precisará la mitad más uno de los Congresistas, es decir, mayoría absoluta. Para la validez de los acuerdos adoptados en segunda convocatoria no se requerirá número determinado de asistentes, bastará con los presentes en ese momento. Entre la primera y segunda convocatoria habrán de transcurrir, como mínimo, treinta minutos.



**Art. 33.- Las actas** de esta sesión se autorizarán por la Secretaría General, a cuyo cargo correrá la custodia de las correspondientes a las ponencias, así como toda la documentación del Congreso.

**Art. 34.- Los acuerdos del Pleno** podrán adoptarse:

- a). Por aclamación.
- b). En votación por el procedimiento que apruebe el Comité de Organización.
- c). En votación nominal de los congresistas con derecho a voto

En caso de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los dos tercios de los Congresistas presentes que representen al menos a la mitad del número total de Congresistas con derecho a voto, es decir, las Entidades inscritas en cualquiera de las categorías previstas de Congresista Corporativo en el Art. 5.2 del presente reglamento. A tal efecto, se considerará votantes, exclusivamente, a los representantes de las Juntas Centrales, Comunidades Generales, Comunidades de Regantes y Congresistas Corporativos, que representan a Comunidades de Regantes debida y especialmente representados, computándose un solo voto por cada Entidad de las mencionadas. De no cumplirse la mayoría reseñada, no podrá considerarse la propuesta como acuerdo del Pleno. Estas entidades con derecho a voto designarán a su Representante y a uno o varios Suplentes al realizar la inscripción.

**Art. 35.-** Las Mesas de Ponencias y el Pleno rechazarán las cuestiones nuevas y las incidentales de orden cuando, a su juicio, produzcan perturbación en la marcha de los trabajos. Asimismo, podrán, a la vista de las enmiendas que se hayan presentado a cada ponencia, modificar los tiempos de exposición previstos en este reglamento.

Los Congresistas que se consideren agraviados por las resoluciones de las Mesas de las Ponencias podrán presentar sus quejas por escrito ante la Mesa Moderadora, que resolverá inapelablemente.

## CAPÍTULO SEXTO

### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Art. 36.- Los ingresos del Congreso** están integrados por las cuotas de los Congresistas y Acompañantes y las subvenciones que sean concedidas por Instituciones públicas y entidades privadas.

**Art. 37.-** Los ingresos y gastos que se produzcan con motivo de la celebración del Congreso se contabilizarán dentro de **un presupuesto** especial del mismo, que aprobará y tramitará el Comité de Organización, con una única cuenta corriente, debiendo autorizarse todos los pagos mancomunadamente, mediante transferencias con dos firmas, siendo la primera cualquiera entre su Presidente y su Secretario Ejecutivo y la segunda cualquiera entre su Vicepresidente 1º y el Secretario General del Congreso.





## CAPÍTULO SÉPTIMO

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Art. 38.-** Aprobadas las conclusiones por el Pleno se entregarán a la **Comisión Permanente de los Congresos Nacionales de Comunidades de Regantes** y a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España para su elevación a los Poderes Públicos.

**Art. 39.-** En la última sesión plenaria se aprobará la propuesta del Comité de Organización sobre el lugar, fecha y Entidades Organizadoras del siguiente **Congreso Nacional de Comunidades de Regantes**.

Para dicha elección se podrán presentar candidaturas en la Secretaría General hasta 48 horas antes de la celebración del Pleno, indicando en la medida de lo posible entidad organizadora, lugar de celebración, borrador de programa, etc.

En caso de existir varias candidaturas, el Comité de Organización seleccionará una candidatura y se elevará al Pleno la que resulte seleccionada.

Art. 40.- Corresponde a la **Mesa Moderadora** la interpretación y aplicación del presente Reglamento, en cuantas ocasiones sea necesario.

**Art. 41.-** La solicitud de ser inscrito como Congresista implica la total adhesión a las normas contenidas en el presente Reglamento, al que se dará adecuada divulgación.

VºBº  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
NACIONAL,

Fdo: Esperanza Orellana Moraleda

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Juan Valero de Palma Manglano

VºBº  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE ORGANIZACIÓN,

Fdo: D. José Antonio Andújar Alonso

